



DTCI
202438500553991
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Abril 23 de 2024

Señor

ANONIMO

NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: RESPUESTA AL RADICADO IDU 202452600671852 del 10-ABRIL-2024
VIA CALLE 22 CRA 129C - Localidad de Fontibón.

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición trasladado por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), a esta entidad, a través del cual indica "(...)"

En la entrevista realizada hoy 02 de abril con el medio de comunicación Tropicana Radio, recibimos el siguiente reporte:
Avenida Calle 22 cra 129C.

(...)"

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202438500553991

Información Pública
Al responder cite este número

Se informa lo siguiente

La incorporación de segmentos viales al inventario de la malla vial de la ciudad obedece al proceso de inventario efectuado por el IDU en el marco del Acuerdo 2 de 1999, "por el cual se crea el sistema de información de la malla vial de Santa Fe de Bogotá, D.C.", el cual, en su Artículo 2º establece que "El sistema de información de la malla vial estará conformado por una base de datos sistematizada que compile el registro tanto de las vías arterias como de las vías secundarias y locales que conforman el sistema vial del Distrito Capital".

En cumplimiento de lo anterior, el IDU, realiza el inventario de malla vial, el cual es incorporado al Sistema de Información Geográfica del IDU - SIGIDU. Una de las actividades relacionadas con el inventario es la asignación del Código de Identificación vial - CIV; el cual es un código único consecutivo para la identificación de cada segmento de vía para su gestión en el SIGIDU. Este inventario busca determinar información de geometría, características viales y diagnóstico para el momento de la toma del dato; este proceso en ningún momento tiene como finalidad definir la propiedad del suelo o uso del mismo.

Es importante informar que el inventario de la malla vial es la identificación y digitalización en una base de datos geográfica de todas las vías de la ciudad y que han sido identificadas inicialmente a través de procesos cartográficos, levantamientos topográficos, imágenes de satélite, sin que esto sea una certificación de la existencia, perfiles, uso o legalidad urbanística de la infraestructura vial, por lo cual, en estos casos no es procedente adelantar la digitalización de ninguna vía sin planos de legalización, urbanismo o en su defecto diseños que puedan suministrar las diferentes entidades en el marco de sus competencias.

La incorporación de un segmento vial al inventario no habilita la zona como de uso público, ya que la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) es la entidad encargada de la regulación del uso del suelo, de conformidad con la normativa expedida por el Concejo Distrital; en concordancia con la normatividad nacional, y del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), que es la entidad encargada de la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público del Distrito Capital, y de la

2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202438500553991
Información Pública
Al responder cite este número

administración de los bienes inmuebles, y la conformación del inventario general del patrimonio inmobiliario distrital.

De acuerdo con los datos suministrados en su solicitud, y una vez consultada la información que reposa en la base de datos del SIGIDU, no se encontró el segmento vial objeto de la consulta.

Igualmente, se consultó el Sistema de Información Geográfica del Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público – SIGDEP, determinando que la vía objeto de la consulta no ha sido incorporada al inventario general del patrimonio inmobiliario distrital, como puede verse en la siguiente imagen:



Fuente: Consulta SIGDEP

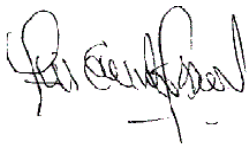
Por último, es importante tener en cuenta que el interesado puede suministrar al IDU el plano resultado de la gestión de algún instrumento de planeación para la incorporación de la vía al inventario de la malla vial y para la respectiva asignación de Código de Identificación Vial – CIV.



DTCI
202438500553991
Información Pública
Al responder cite este número

Esperamos con la anterior información haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 23-04-2024 01:30:51 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Revisó: CARLOS EDUARDO LONDOÑO NARANJO - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: GUILLERMO JAIMES BORDA-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.